

en relación a la total finca es de 1 entero 38 centésimas por 100 y en relación a la escalera de 4 enteros 16 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona, en el tomo 81, libro 49, de la Sección Primera, folio 185, finca registral número 4.231.

Tipo de la subasta: Tasada la finca en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1998.—El Secretario, Ángel Martínez Guinaliú.—22.555.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de cognición número 425/1997 1.ª A, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios, calle Osio, 52 y 54, contra doña María José de Ventos Mas, se ha dictado resolución que literalmente transcrita dice así:

«Propuesta de providencia, Secretaría de don José Ignacio Aguilar Ribot.

En Barcelona a veinticuatro de marzo de 1998.

El anterior escrito, presentado por el Procurador de la parte actora don Guillermo Lleo Bisa, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, y por el precio de avalúo de 7.500.000 pesetas, la finca embargada a la parte demandada, registral número 18.404, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", con antelación no inferior a veinte días hábiles respecto al señalado para la licitación, haciéndose constar en los mismos que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 1998, y hora de las doce cuarenta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, que éste no podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, a excepción de la actora; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta; que se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 27 de julio de 1998, y hora de las doce treinta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta que será con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 29 de septiembre de 1998, y hora de las doce treinta, sin sujeción a tipo estando a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en los días señalados, por causa

de fuerza mayor ajena a este Juzgado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar el siguiente día hábil y así sucesivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la demandada propietaria de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a la demandada, caso de ser totalmente desconocido su paradero.

Para cumplimiento de lo acordado, librense los oportunos despachos que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultándose a tal efecto ampliamente a su portador.

Así lo propongo a su señoría, de que doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez, el Secretario.»

Bien que se saca a subasta:

Finca urbana local comercial planta semisótano tienda segunda de la casa sita en Barcelona, calle Osio, 52 y 54, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, con el número 18.404, inscripción primera, al folio 61.

Y para que conste y a efectos de su publicación expido y firme el presente en Barcelona a 24 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—22.449.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encío, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, con el número 693/1996-B, a instancias de Comunidad de Propietarios de la calle Dalmases, números 56 y 58, de Barcelona, contra doña Purificación Parejas Herraiz, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble embargado a la deudora que al final se relaciona, convocándose para, en su caso, segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 16 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, 2.º; para, en su caso, la segunda, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 a 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, siendo ésta la número 0624.0000.15.0693.96, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito,

en pliego cerrado, posturas con las consignaciones antes dichas, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A la solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Sexta.—En caso de que resulte negativa la notificación a la deudora, servirá el presente edicto de notificación en forma.

La finca que sale a pública subasta, por el tipo de 48.600.000 pesetas, es la siguiente:

Urbana. Vivienda piso primero, puerta segunda, de la calle Dalmases, números 56 y 58, superficie de 182 metros cuadrados y 27 metros cuadrados de terraza. Finca número 15.056, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.157, libro 359 de Sarriá, folio 122.

Dado en Barcelona a 1 de abril de 1998. El Secretario judicial, Juan Manuel Ávila de Encío.—22.435-60.

CÁCERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 16/1998, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Arroyo Fernández, contra don Florian Benain Molano, con domicilio en calle Diego María Crehuet, número 14, 5.º, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días la finca hipotecada, que se describirá, bajo las siguientes condiciones:

El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de julio de 1998, a las doce horas.

Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán, asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 10 de septiembre de 1998 y 8 de octubre de 1998, a las doce horas, respectivamente.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.328.475 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados y los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos: En Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1134, clave de procedimiento 18.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes